



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2016-GOB.REG.-HVCA/CR***

*Huancavelica, 21 de Marzo de 2016.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de Marzo del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, de conformidad con numeral 1° del Inciso d) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que son competencias exclusivas del Gobierno Regional "promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, mediante Oficio N° 188-2016/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 14 de marzo de 2016, el gobernador regional solicita se apruebe mediante acuerdo de consejo regional la transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Santo Tomás de Pata, provincia de Angaraes, por el monto de S/. 70,000.00, para financiar la ejecución del PIP Mi Chacra Emprendedora Haku Wiñay Nec Santo Tomás de Pata, según informe N° 336-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 034-2016-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 21 de Marzo de 2016.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Tomás de Pata, provincia de Angaraes, por el monto de S/. 70,000.00 Nuevos Soles, para financiar la ejecución del proyecto "Mi Chacra Emprendedora Haku Wiñay Nec Santo Tomás de Pata", según informe N° 336-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT.

**ARTICULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme disponen los Artículos precedentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

